

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

- - - Que celebran por una parte como prestador de servicios el **C. JONATHAN ALBERTO AVENDAÑO PAZ** a quien en lo sucesivo y para los efectos de este contrato se le denominara "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" y por otra parte **L.A. ISMAEL GADOTH TAPIA BENITEZ**, Presidente Municipal Constitucional de Tula de Allende Hidalgo, a quien en lo sucesivo y para efectos de este contrato se le denominara "**EL MUNICIPIO CONTRATANTE**", acto juridico que se realiza al tenor de los antecedentes, declaraciones y clausulas siguientes: - - -

DECLARACIONES:

- - - I.- DECLARA EL CONTRATANTE:

- - - I.A).- Que su representada cuenta con personalidad juridica ejercicio y patrimonio propio para llevar acabo la celebraci3n de este acto, en los t6rminos y condiciones que se pacten.

- - - I.B).- Tener su domicilio en Plaza del Nacionalismo sin n6mero Colonia Centro, Tula de Allende, Estado de Hidalgo, que en copia certificada acompa1ada como (anexo uno), quien por sus dem6s generales manifiesta ser mexicano, mayor de edad, Soltero, Profesionista, Servidor P6blico Municipal Publico Municipal

- - - I.C).- Se1ala como domicilio convencional para recibir toda clase de notificaciones y documentos en general, durante la vigencia del contrato y a hasta el cumplimiento total del mismo, el ubicado en la Plaza del Nacionalismo, sin n6mero, Colonia Centro de la Ciudad de Tula de Allende, Estado de Hidalgo.

- - - I.D).- Que requiere el servicio de **RENTA DE SILLAS Y LONAS** que presta el **C. JONATHAN ALBERTO AVENDAÑO PAZ** a efecto de llevar acabo **EL APOYO PARA LA CLAUSURA DE LA ESC. PRIM. LAZARO CARDENAS DEL RIO DE LA COMUNIDAD DE SNA MIGUEL DE LAS PIEDRAS 2DA. SECC.** por lo que al ser esta la mejor propuesta que se ajusta a las necesidades y requerimientos de su representada, m6xime que la misma atiende a los principios de econom1a, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para el Municipio de tula de Allende.

- - - I.E).- Que es una entidad pol1tica y social, investida de personalidad juridica y patrimonio propios con libertad interior y autonomia de gobierno, como lo estatuyen los art6culos: 115 fracci3n II, de la Constituci3n Pol1tica de los Estados Unidos Mexicano, por lo que cuenta con personalidad juridica de ejercicio y patrimonio propio para llevar a cabo la celebraci3n de este acto en los t6rminos y condiciones que se pacten, que se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la calve MTA850101NGA y est6 al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales.

- - - I.F).- Que el L.A. Ismael Godoth Tapia Benitez cuenta con las atribuciones suficientes y de representaci3n para poder suscribir el presente acto juridico como se acredita con la constancia de mayor1a expedida por el Consejo Municipal Electoral de Tula de Allende, dependiente del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo de fecha 08 de junio del a1o 2016.

- - - II.- DECLARA EL PRESTADOR:

- - - II.A).- Que es una persona fisica que cuenta con personalidad juridica de ejercicio patrimonio propio para llevar acabo la celebraci3n de este acto, en los t6rminos y condiciones que se pacten, llamarse **C. MARIBEL TORRES CORONA** con domicilio actual EN **CALLE TULIPANES #3 COL. VILLAS DEL SALTIRE EN EL MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO** mismo que

- - - **Cuarta.**- La vigencia del presente contrato será partir del día de la fecha de celebración del presente instrumento para el cumplimiento del objeto del presente contrato.

- - - **Quinta.** manifiestan las partes que el personal que el "PRESTADOR" utilice o subcontrate para el cumplimiento con el objeto del contrato, será responsabilidad de aquel y no podrá considerarse al Municipio de Tula de Allende, Hidalgo ni a su representante, como patrón solidario o sustituto.

- - - **Sexta** El Gobierno Municipal" acuerda con "El Proveedor" que el seguimiento y verificación de los servicios de su parte, estará a cargo de la **Dirección de Secretaría General Municipal** quienes designaran a una persona quien será responsable de coordinar el libre acceso al personal técnico de "El Proveedor" para la prestación de los servicios, siempre y cuando no interrumpa el procedimiento de operación normal y se respeten los sistemas de control y de administración que se tengan vigentes para tales efectos.

- - - **Séptima.**- Para la interpretación ejecución y cumplimiento del presente contrato, las partes se somete expresamente a la jurisdicción y competencia de las Leyes y Tribunales del Distrito Judicial de Tula de Allende, Estado de Hidalgo, renunciando expresamente a la competencia de cualquiera otra autoridad que por razones de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

- - - Después de la lectura y conocimiento del alcance y valor legal lo suscriben por triplicado los contratantes en la Ciudad de Tula de Allende, Estado de Hidalgo ; a los 12 días del mes de Julio del año 2017 dos mil diecisiete.

POR "EL GOBIERNO MUNICIPAL"

L.A. ISMAEL GADOTH TAPIA BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

TESTIGO

L.C. GLORIA FIGUEROA JIMENEZ
TESORERA MUNICIPAL

POR "EL PROVEEDOR"

C. JONATHAN ALBERTO AVENDAÑO PAZ

TESTIGO

LIC. JANETH BETH PUENTE GARCIA
DIRECTOR DE ADQUISICIONES

ADQUISICIONES

- - - Las presentes firmas corresponden al Contrato de prestación de servicios en Tula de Allende Hidalgo que celebra por una parte C. **JONATHAN ALBERTO AVENDAÑO PAZ** a quien en lo sucesivo y para los efectos de este contrato se le denominara "**EL PRESTADOR**" y por otra parte el **L.A. ISMAEL GADOTH TAPIA BENITEZ** Presidente Municipal Constitucional de Tula de Allende, Hidalgo de fecha 12 de Julio del año 2017.